

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos bajo el número 1.574 de 2007, promovidos a instancias del procurador de los tribunales don Juan Francisco Rodríguez Martín, en nombre y representación de doña Margarita Miguel Bermejo, don Carlos Miguel Bermejo y don Ángel Miguel Bermejo, frente a doña Basílica Vargas Campos, don Jesús Jiménez Amaya, don Nicanor Montoya García, doña Jennifer San Segundo García y doña Saray Pérez.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Juan Francisco Rodríguez Martín, en nombre y representación de doña Margarita Miguel Bermejo, don Carlos Miguel Bermejo y don Ángel Miguel Bermejo, frente a doña Basílica Vargas Campos, don Jesús Jiménez Amaya, don Nicanor Montoya García, doña Jennifer San Segundo García y doña Saray Pérez, debo condenar y condeno a los citados demandados a dejar libre y a disposición de los actores el inmueble sito en la calle Algodonales, número 11, de Madrid, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo legal se procederá a su lanzamiento a su costa en fecha 14 de octubre de 2008, a las diez y treinta horas. Todo ello con expreso imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes interesadas, con advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña Basílica Vargas Campos y don Jesús Jiménez Amaya mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.756/09)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.820 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.820 de 2008, seguidos a instancias de la procuradora doña Elisa Alcantarilla Martín, en nombre y representación de doña Prudencia Vicente Cid, asistida por el letrado don José Antonio Abajo García, contra doña Irene Martín Tirado, en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Elisa Alcantarilla Martín, en nombre y representación de doña Prudencia Vicente Cid, contra doña Irene Martín Tirado, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda suscrito entre las partes el 1 de julio de 2008, condenando a la demandada a que desaloje la vivienda sita en Madrid, calle San Restituto, número 43, primero D, con el apercibimiento de que de no hacerlo serán lanzada a su costa, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y según el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirán a la demandada el recurso de apelación si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener

satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 10 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, siempre que la demandante lo solicite en la forma prevista en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la demandada no recurra la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora magistrado-juez que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Irene Martín Tirado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.515/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 429 de 2002, a instancias de comunidad de propietarios "Pintor Sorolla", de la avenida de los Poblados, número 39, de Madrid, representada por el procurador don Miguel Torres Álvarez, contra "Lahoz Hermanos Constructores, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando García Sevilla contra los arquitectos técnicos don Miguel Bellas Montenegro y don Teodomiro Nogales Aguirre, representados por la procuradora doña María Jesús Pintado de Oyagüe, y contra el arquitecto don Eduardo Ruiz de Aguiar González, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de abril de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 429 de 2002, promovidos por comunidad de propietarios "Pintor Sorolla", de la avenida de los Poblados, número 39, de Madrid, representada por el procurador don Miguel Torres Álvarez, contra "Lahoz